

RV: Poder judicial Cormacarena Rad. N° 2013-00366

Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/02/2022 10:51

Para: Gina Paola Rodriguez Gomez <grodrigg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Victoria Eugenia Duran Pinilla <vduranp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ap

BONILLA

50001233300020130036600

Se remite poder conferido por CORMACARENA a la dra. Erika del Pilar Wilches Hernández.

De: Notificaciones Judiciales Cormacarena <notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co>**Enviado:** viernes, 11 de febrero de 2022 10:40 a. m.**Para:** Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio

<sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: pwabogados@hotmail.com <pwabogados@hotmail.com>; Juan Carlos Medina González

<juan.medina@cormacarena.gov.co>

Asunto: Poder judicial Cormacarena Rad. N° 2013-00366

Señor (es):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Atte. Dra. NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

E.S.D.

Correo electrónico: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

PROCESO No.50001233300020130036600

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GUTIERREZ VIGOYA

DEMANDADO (S): ECOPETROL SA – CORMACARENA – ECODING LTDA Y OTROS

De manera atenta remito poder judicial y anexos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento.

--

Sergio Andrés Aldana Salgado



Cormacarena
Somos vida, somos Meta

Líder Grupo Acciones Judiciales y

Representación Externa

Oficina Asesora Jurídica

notificacionesjudiciales@cormacarena.gov.co

Tel.: (+57) 6730420 Ext.:610

Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal

Villavicencio (Meta) - Colombia

<http://www.cormacarena.gov.co>

Piensa en verde, no imprimas este correo si no es estrictamente necesario.

Declinación de responsabilidad

Para más información haga clic [aquí](#)

PS-GJ.1.2.22.1615

Al contestar cite el número completo de este
oficio

Villavicencio,

Señor (es):

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Atte. Dra. NELCY VARGAS TOVAR

Magistrada

E.S.D.

Correo electrónico: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR

PROCESO No.50001233300020130036600

DEMANDANTE: JOSE MIGUEL GUTIERREZ VIGOYA

DEMANDADO (S): ECOPETROL SA – CORMACARENA – ECODING LTDA Y OTROS

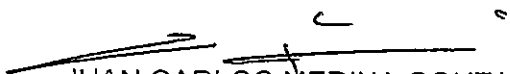
JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, mayor y vecino de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No.79.449.761 expedida en la ciudad de Bogotá D.C.,; actuando en calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena- Cormacarena, entidad pública de creación legal (art. 38 Ley 99 de 1993), delegado por el Director General de la Corporación, mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.PS-GJ.1.2.42.2.20.03 del dieciocho (18) de marzo de 2020 y designado mediante acto administrativo N° PS-GJ.1.2.6.20.0250 del 10 de junio de 2020; confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada ERIKA DEL PILAR WILCHES HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.52.223.436 expedida en Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No.150.309 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de esta, actúe en el proceso de la referencia, en calidad de apoderada Judicial en la defensa de nuestros derechos e intereses legítimos.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al ejercicio del presente poder, en especial de notificarse, recibir, pactar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, impugnar, conciliar, asistir a diligencias, presentar memoriales y decisiones de Comité de Conciliación y Defensa Judicial, alegar de conclusión y todas aquellas

para el buen y fiel cumplimiento de su gestión conforme el artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 - C.G.P.

Por lo anterior, solicito a su señoría reconocer personería jurídica en los términos del poder conferido.

Atentamente,


JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ
C.C.No.79.449.761 expedida en Bogotá D.C.

Acepto:


ERIKA DEL PILAR WILCHES HERNÁNDEZ
C.C. No.52.223.436 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 150.309 del C. S. de la J.
Correo electrónico: pwabogados@hotmail.com

ACTA DE POSESIÓN No. 010

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En la ciudad de Bogotá, se presentó ante el doctor Ricardo José Lozano Picón, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Presidente del Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, el doctor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.085.815 de Villavicencio, con el fin de tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena - CORMACARENA, Código 0015, Grado 22, en el cual fue designado para el período 2020-2023, según Acuerdo No. 19 del 20 de noviembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo de esta Corporación.

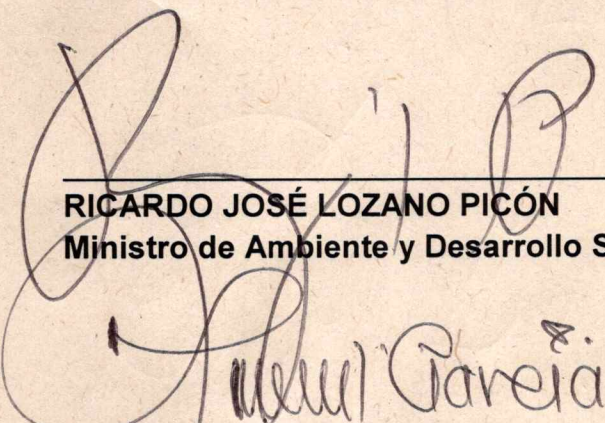
El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

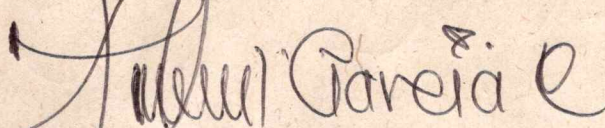
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

La presente surge efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del dos mil veinte (2020).

En constancia de lo expuesto, se firma por:



RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible



ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
El posesionado



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial La Macarena

ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1° DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el literal j) artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, en el literal j) del artículo 28 y en el artículo 46 del Acuerdo N° 001 del 24 de febrero de 2009 de la Asamblea Corporativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8.4.1.21 e inciso segundo del artículo 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo designar al Director de la Corporación para un periodo de cuatro (4) años, dentro del *"último trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"*.

Que el literal j) del artículo 28 de los Estatutos de la Corporación, preceptúa que es función del Consejo Directivo, nombrar al Director General, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que *"El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez"*.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° PS-GJ 1.2.42.19.013 de fecha 12 de septiembre de 2019, así como lo señalado en el Acuerdo modificatorio N° PS-GJ 1.2.42.19.016 de fecha 23 de octubre de 2019, el Consejo Directivo de la

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

1



El ambiente
es de todos

Minambiente



ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019

***"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL
PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023"***

Corporación, reglamentó el proceso de elección del Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, para el periodo institucional 2020 - 2023.

Que una vez cumplido el procedimiento indicado anteriormente, el Consejo Directivo en la sesión ordinaria del veinte de noviembre de 2019, eligió mayoritariamente como Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA al señor ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES, identificado con cédula de ciudadanía número 86.085.815 para el periodo institucional del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese al señor **ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES**, identificado con cédula de ciudadanía número **86.085.815**, Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, código 0015 grado 22, nivel directivo, para el periodo institucional del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El Director General tomará posesión de su cargo ante el presidente del Consejo Directivo de la Corporación, previo el lleno de los requisitos legales exigidos. En su defecto, esta posesión podrá tomarse ante juez o notario de la respectiva jurisdicción de la Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de los Estatutos Corporativos de CORMACARENA, aprobados por la Asamblea Corporativa mediante Acuerdo N° 001 del 24 de febrero de 2009.

1



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

ACUERDO No. PS-GJ.1.2.42.2.19. 019 .

**"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE
MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA, PARA EL
PERIODO INSTITUCIONAL DEL 1º DE ENERO DE 2020 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2023"**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2020.

Dado en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA MALAMBO MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo

XIMENA DEL PILAR GUERRERO DÍAZ
Secretaria del Consejo Directivo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 018000117177

www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



ACUERDO No PS-GJ.1.2.42.2.20.03

*“Por medio del cual se Autoriza al Director General de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena -CORMACARENA-, para que **DELEGUE** en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de constituir mandatarios o apoderados”*

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los artículos 27 de la Ley 99 de 1993, 28 del Acuerdo No. 001 de 2009 -Estatutos de la Corporación- y artículo 2.2.8.4.1.19 del Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

1) Que el Director de CORMACARENA mediante oficio PS-GJ.1.2.20.0080, recibido por secretaría el 9 de marzo de 2020, solicitó a los miembros del Consejo Directivo la autorización para delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la función de constituir apoderados que representen a la Corporación en los diferentes asuntos litigiosos que deba iniciar la entidad, o en los cuales resulte vinculado o deba hacerse parte.

2) Que los fundamentos que sustentaron tal solicitud, fueron los siguientes:

1. El literal f. del artículo 49 de los Estatutos, prevé como una de las funciones del Director General de la Corporación “Constituir los mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos”.

2. El literal g. del mismo artículo 49, prevé que para delegar alguna de sus funciones, el Director debe contar con autorización del Consejo Directivo: “g. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo.”

3. El suscrito en su calidad de Director, a fin de desempeñar de manera adecuada sus diferentes funciones, y las de la Corporación, debe constantemente sostener reuniones en los diferentes municipios del departamento y en diversos lugares que no están ubicados en la sede física de la Corporación. Esta situación, dificulta en muchas ocasiones la suscripción de poderes que resultan necesarios para la adecuada defensa judicial de la Corporación en los diferentes asuntos judiciales y extrajudiciales.

4. Que resulta importante prever que existen algunos trámites en los que las autoridades judiciales, otorgan traslado por breve tiempo (1 día o inclusive horas), como ocurre con las tutelas o los incidentes de desacato, en los que podría estar vinculada CORMACARENA,



resultando importante que tenga la facultad de otorgar poder un funcionario que de forma permanente permanezca en la Corporación, asegurando así que se otorgue el poder en término, a fin de desplegar de forma adecuada la defensa de la entidad.

5. Que dentro de las funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, se encuentra que a su cargo, está entre otras la función de *“Dirigir y controlar la representación judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos en que ésta haga parte, adelantar las acciones pertinentes en defensa de los intereses de la misma y mantener la información actualizada sobre el estado de los procesos judiciales.”*

6. Que atendiendo que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, es quien realiza la coordinación de toda la defensa judicial de la Corporación, y que la mayor parte de su tiempo permanece en la entidad, resulta conveniente con el propósito de agilizar la actuación de la Corporación en las diferentes autoridades judiciales y administrativas, y asegurar que los poderes se otorguen en tiempo y sin premura alguna, delegar el otorgamiento de estos últimos en dicho funcionario.

■) Que en efecto, el Consejo Directivo constató que el numeral 6 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, indica que entre otras es una de las funciones del Director General de las corporaciones autónomas regionales: *“Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso”*.

M) Que la anterior función se encuentra replicada en los Estatutos de CORMACARENA (Acuerdo No. 001 de 2009), en el literal f del artículo 49 *“Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos o litigiosos”*.

V) Que el Director General de CORMACARENA para delegar sus funciones en funcionarios de la entidad, requiere autorización previa del Consejo Directivo. Así lo señala el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el literal g. del artículo 49 de los Estatutos.

V) Que en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2020, el Consejo Directivo sometió a votación de sus miembros, la decisión de delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la facultad de constituir apoderados o mandatarios, esto es, de conceder poderes especiales a profesionales del derecho, para que en representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena -CORMACARENA-, actúe dentro de los diferentes trámites judiciales o litigiosos en los que resulte involucrada la entidad.

V) Que una vez realizada la votación, se obtuvo que de forma unánime/10 miembros de 10 asistentes votaron a favor de la autorización para delegar, de tal modo que se cumplió con la mayoría de que trata el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos de la Corporación.



VII) Que así las cosas, encontrando todos los miembros asistentes al Consejo Directivo, fundados los argumentos expuestos por el Director General de la Corporación para autorizar la delegación de la función ya enunciada, se concede la misma. Adicionalmente, porque con esta no se causa ningún perjuicio a la Corporación y por el contrario, se imprime celeridad y eficiencia en la representación judicial y extrajudicial de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de CORMACARENA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director General de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena -CORMACARENA-, para que **DELEGUE** en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la función prevista en el numeral 6 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y en el literal f del artículo 49, esto es, la de *“Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso”*, durante el término de su periodo como Director.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez expedido por el Director General el correspondiente acto administrativo de delegación, deberá comunicar el mismo a los miembros del Consejo Directivo, para su conocimiento, a través del medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo al señor Director de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020.

JESÚS ANTONIO CASTRO GONZALEZ
Presidente del Consejo Directivo

JUAN CARLOS MEDINA GONZÁLEZ
Secretario del Consejo Directivo



RESOLUCIÓN PS GJ 1.2.6.20.0250 DEL 10/06/2020

“Por medio del cual el Director General de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA – delega en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de constituir mandatarios o apoderados.”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de La Macarena –CORMACARENA-, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, modificada parcialmente mediante la ley 1938 del 2018 y los Estatutos de la Corporación y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. PS-GJ.1.2.20.0080, recibido por secretaria el 9 de marzo de 2020, el Director General de CORMACARENA solicitó a los miembros del Consejo Directivo, la autorización para delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la función de constituir apoderados que representen a la Corporación en los diferentes asuntos litigiosos que deba iniciar la entidad, o en los cuales resulte vinculado o deba hacerse parte.

Que los fundamentos que sustentaron tal solicitud, fueron los siguientes:

1. *El literal f. del artículo 49 de los Estatutos, prevé como una de las funciones del Director General de la Corporación “Constituir los mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos”.*
2. *El literal g. del mismo artículo 49, prevé que para delegar alguna de sus funciones, el Director debe contar con autorización del Consejo Directivo: “g. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, previa autorización del Consejo Directivo.”*
3. *El suscrito en su calidad de Director, a fin de desempeñar de manera adecuada sus diferentes funciones, y las de la Corporación, debe constantemente sostener reuniones en los diferentes municipios del departamento y en diversos lugares que no están ubicados en la sede física de la Corporación. Esta situación, dificulta en muchas ocasiones la suscripción de poderes que resultan necesarios para la adecuada defensa judicial de la Corporación en los diferentes asuntos judiciales y extrajudiciales.*
4. *Que resulta importante prever que existen algunos trámites en los que las autoridades judiciales, otorgan traslado por breve tiempo (1 día o inclusive horas), como ocurre con las tutelas o los incidentes de desacato, en los que podría estar vinculada CORMACARENA, resultando importante que tenga la facultad de otorgar poder un funcionario que de forma permanente permanezca en la Corporación, asegurando así que se otorgue el poder en término, a fin de desplegar de forma adecuada la defensa de la entidad.*
5. *Que, dentro de las funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación, se encuentra que, a su cargo, está entre otras la función de “Dirigir y controlar la representación judicial y extrajudicial de la Corporación en los procesos en que ésta haga parte, adelantar las acciones pertinentes en defensa de los intereses de la misma y mantener la información actualizada sobre el estado de los procesos judiciales.”*



6. *Que atendiendo que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, es quien realiza la coordinación de toda la defensa judicial de la Corporación, y que la mayor parte de su tiempo permanece en la entidad, resulta conveniente con el propósito de agilizar la actuación de la Corporación en las diferentes autoridades judiciales y administrativas, y asegurar que los poderes se otorguen en tiempo y sin premura alguna, delegar el otorgamiento de estos últimos en dicho funcionario.*

Que mediante el numeral 6 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, indica que es una de las funciones del Director General de las corporaciones autónomas regionales: *“Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso”*.

Que la anterior función se encuentra replicada en los Estatutos de la Corporación (Acuerdo No. 001 de 2009), en el literal f del artículo 49 *“Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos”*.

Que el numeral el 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el literal g del artículo 49 de los Estatutos, establece que el Director General de CORMACARENA para delegar sus funciones en funcionarios de la entidad, requiere autorización previa del Consejo Directivo.

Que mediante sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2020, el Consejo Directivo sometió a votación de sus miembros, la decisión de delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la facultad de constituir apoderados o mandatarios, esto es, de conceder poderes especiales a profesionales del derecho, para que en representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena -CORMACARENA-, actúe dentro de los diferentes trámites judiciales o litigiosos en los que resulte involucrada la entidad.

Que mediante sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2020, el Consejo Directivo obtuvo una votación de forma unánime/10 miembros de 10 asistentes a favor de la autorización para delegar, de tal modo que se cumplió con la mayoría de que trata el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos de la Corporación.

Que mediante Acuerdo No. PS-GJ.1.2.42.2.20.03 del 18 de marzo de 2020, el Consejo Directivo autoriza al Director General de la Corporación para que delegue en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica la función de constituir mandatarios o apoderados.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, El Director General de la Corporación en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1º: DELEGAR en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA,



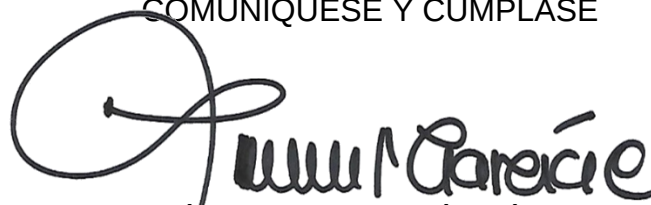
la función de constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso, conforme lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º: Comunicar a los miembros del Consejo Directivo del presente acto administrativo para su conocimiento, conforme a las reglas establecidas en el Decreto N° 491 del 28 de marzo de 2020.

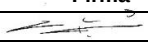
Artículo 3º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE GARCÍA CÉSPEDES
Director General Cormacarena

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Juan Carlos Medina González	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Jorge Alejandro Sánchez Riveros	Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	

RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.20.0018

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
“CORMACARENA”

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas con el artículo 29, numeral 1º de la Ley 99 de 1993, el artículo 49 de los Estatutos Corporativos, y otros y.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución PS-GJ.1.2.6.18-2270 del 18 de Septiembre de 2018, se nombró a la abogada XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.703.313 de Bogotá, para desempeñar el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 grado 10 de CORMACARENA y tomo posesión mediante acta PS-GH.2.1.218-006 del 19 de septiembre de 2018.

Que mediante resolución PS-GJ.1.2.6.19-3417 del 27 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia de la doctora XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ al cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario para el buen desempeño de la Corporación proveer la vacancia mediante nombramiento de libre nombramiento y remoción, en los términos establecidos en la ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar en propiedad en el empleo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 grado 10, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA, al abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.449.761 de Bogotá, con todas las facultades legales y estatutarias, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.391.758,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese la novedad administrativa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORMACARENA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA

ARTICULO 3°: Allegar a la historia laboral del abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

15 ENE 2020

ANDRÉS FELIPE GARCIA CESPEDES
Director General

	Nombre completo	Cargo	Firma
Revisó	Yaned Sierra Castrillón	Subdirectora Administrativa y Fra.	
Proyectó:	Alba Rocio Porras Ramírez	Coordinadora Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25-57 San Benito- Villavicencio (Meta) - Colombia

PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 018000117177

www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA
"CORMACARENA"**

CODIGO
PS-GJ.1.2.74.7

Versión
6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

VIGENCIA
17 de Junio de 2014

Página
1 de 1

En Villavicencio, a los 15 días del mes de Enero del año 2020, siendo las 08:10 (X) AM () PM, se procede a hacer notificación personal a la señor JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.761 Expedida en Bogotá D.C. de la Resolución (X) Auto () No. PS.GJ.1.2.6.20.0018 de fecha 15-Ene-2020 expediente, No: PS-GH.2.29.20.04 emitida por la DIRECCIÓN GENERAL, dejando expresa constancia que se hace entrega al interesado de una copia íntegra, autentica y gratuita de la actuación administrativa, y que contra el acto SI ()
o NO (X) procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de la presente diligencia, o dentro de los (*) _____ días siguientes a esta notificación, el cual lo podrá interponer ante el _____.

Dirección Condorino Que C5 52 B

Teléfono 3137229264

Email juanmedina06@hotmail.com

Para constancia se firma:

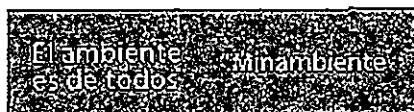

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

OBSERVACIONES _____

(*) Régimen de transición artículo 236 CPACA (5 DIAS CCA Y 10 DIAS CPACA)





RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.20.0018

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas con el artículo 29, numeral 1º de la Ley 99 de 1993, el artículo 49 de los Estatutos Corporativos, y otros y.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución PS-GJ.1.2.6.18-2270 del 18 de Septiembre de 2018, se nombró a la abogada XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.703.313 de Bogotá, para desempeñar el cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 grado 10 de CORMACARENA y tomo posesión mediante acta PS-GH.2.1.218-006 del 19 de septiembre de 2018.

Que mediante resolución PS-GJ.1.2.6.19-3417 del 27 de diciembre de 2019, se aceptó la renuncia de la doctora XIMENA DEL PILAR GUERRERO DIAZ al cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario para el buen desempeño de la Corporación proveer la vacancia mediante nombramiento de libre nombramiento y remoción, en los términos establecidos en la ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar en propiedad en el empleo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 grado 10, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA, al abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.449.761 de Bogotá, con todas las facultades legales y estatutarias, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.391.758,00)

ARTÍCULO 2º: Regístrese la novedad administrativa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.



ARTICULO 3°: Allegar a la historia laboral del abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

15 DE 2020

ANDRÉS FELIPE GARCIA CESPEDES
Director General

	Nombre completo	Cargo	Firma
Revisó	Yanied Sierra Castrillón	Subdirectora Administrativa y Fra.	
Proyectó:	Alba Rocío Porras Ramírez	Coordinadora Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NIT 822000091-2

Cra 35 N° 25-57 San Benito- Villavieja (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105 Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co



**ACTA DE POSESIÓN
PS-GH.2.1.2.20-004**

FECHA (ENERO 15 DE 2020)

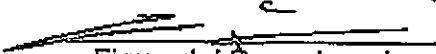
En la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, República de Colombia, se presentó ante el Director General de CORMACARENA, Arq. ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES, el abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.449.761 de Bogotá, con el fin de tomar posesión a partir del 15 de enero de 2020, mediante nombramiento del cargo de Jefe Oficina Asesora Jurídica código 1045 grado 10 de la planta de CORMACARENA, con una asignación básica mensual de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.391.758,00) M/CTE., nombrada mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.20.0018 del 15 de enero de 2020.

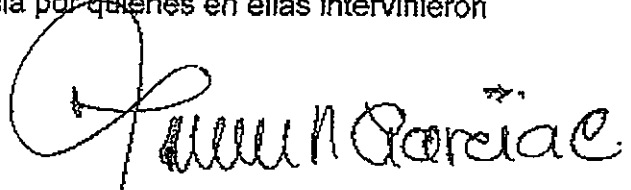
El abogado JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Se deja constancia de la presentación de la Cédula, en virtud que los documentos que la acreditan como funcionario de planta, reposan en la hoja de vida.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ellas intervinieron


Firma del Posesionado


ANDRES FELIPE GARCIA CESPEDES
Director General